



SENADO

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA CATALOGACIÓN DE SESIONES DEL SENADO.

I. ANTECEDENTES

La catalogación de las sesiones parlamentarias permite mostrar en la transmisión en directo, y también en las consultas *a posteriori*, la relación de asuntos e intervenciones que se van produciendo, con enlaces a la visualización del vídeo de cada uno de sus asuntos e intervenciones, a su descarga en el ordenador del usuario y a su compartición en las redes sociales. Este servicio se presta por el personal de la Unidad de Sala y es cada vez más demandado por los Senadores y otros usuarios, sobre todo asistentes de Senadores y personal de prensa de los Grupos Parlamentarios.

La concentración de reuniones de Comisión en determinados días de la semana, el hecho de que en muchas ocasiones se celebren simultáneamente, así como la necesidad de realizar otras tareas relacionadas con el archivo audiovisual del Senado (entre otros, la ingesta y extracción de materiales de los vídeos almacenados) impide con frecuencia que los vídeos puedan estar rápidamente disponibles.

Por ello, se considera necesario contratar un servicio de soporte técnico para la catalogación de sesiones del Senado y para la realización de otras tareas relacionadas con el archivo audiovisual de la Cámara.

II. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Los actuales medios personales de los que dispone el Senado son insuficientes para la rápida disponibilidad de las sesiones que se celebran en el Senado así como para las tareas de ingesta y extracción de materiales en el archivo audiovisual, por lo que se hace necesario recurrir a un tercero para la prestación de dicho servicio.



SENADO

III. PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En esencia, el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que se licita establece lo siguiente:

1) Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto la prestación de servicios de soporte técnico para la catalogación de sesiones del Senado, de conformidad con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

Asimismo, contempla trabajos complementarios relacionados con el Archivo Audiovisual y otras tareas que se realizan en la sala de informática, de las que se excluyen los trabajos técnicos relacionados con los servidores centrales del Centro de Proceso de Datos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes ya que, tratándose de un único servicio, la propia naturaleza del contrato lo imposibilita.

2) Tramitación y procedimiento de adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, y tramitación ordinaria.

3) Duración

El contrato tendrá una duración de 12 meses, a partir del día 1 de junio de 2020, o del día que se establezca en el contrato si su formalización se realizara en fecha posterior. No obstante, podrá prorrogarse por dos anualidades más mediante acuerdo de la Mesa del Senado, que, en todo caso, deberán comunicarse al contratista con una antelación mínima de dos meses. La duración total del contrato, incluida las prórrogas, no podrá prolongarse más allá de tres años.

4) Presupuesto, revisión de precios y valor estimado

El presupuesto base de licitación, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público, para la totalidad de las prestaciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas es de 44.400,00 euros,



IVA no incluido (53.724,00 euros, IVA incluido) con el siguiente desglose por ejercicios presupuestarios y prestaciones:

- Año 2020 (de 1 de junio a 31 de diciembre): 25.900,00 euros, IVA no incluido (31.339,00 euros, IVA incluido) con el siguiente desglose:
 - o 21.000,00 euros, IVA no incluido (25.410,00 euros, IVA incluido) correspondientes a los servicios de soporte técnico (apartados 3 y 4 del pliego de prescripciones técnicas).
 - o 4.900,00 euros, IVA no incluido (5.929,00 euros, IVA incluido) correspondientes a las jornadas de soporte extraordinario (apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas).
- Año 2021 (de 1 de enero a 31 de mayo): 18.500,00 euros, IVA no incluido (22.385,00 euros, IVA incluido) con el siguiente desglose:
 - o 15.000,00 euros, IVA no incluido (18.150,00 euros, IVA incluido) correspondientes a los servicios de soporte técnico (apartados 3 y 4 del pliego de prescripciones técnicas).
 - o 3.500,00 euros, IVA no incluido (4.235,00 euros, IVA incluido) correspondientes a las jornadas de soporte extraordinario (apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas).

En caso de prórrogas:

- Año 2021 (de 1 de junio a 31 de diciembre): 25.900,00 euros, IVA no incluido (31.339,00 euros, IVA incluido) con el siguiente desglose:
 - o 21.000,00 euros, IVA no incluido (25.410,00 euros, IVA incluido) correspondientes a los servicios de soporte técnico (apartados 3 y 4 del pliego de prescripciones técnicas).
 - o 4.900,00 euros, IVA no incluido (5.929,00 euros, IVA incluido) correspondientes a las jornadas de soporte extraordinario (apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas).
- Año 2022 (1 de enero a 31 de diciembre): 44.400,00 euros, IVA no incluido (53.724,00 euros, IVA incluido) con el siguiente desglose:
 - o 36.000,00 euros, IVA no incluido (43.560,00 euros, IVA incluido) correspondientes a los servicios de soporte técnico (apartados 3 y 4 del pliego de prescripciones técnicas).
 - o 8.400,00 euros, IVA no incluido (10.164,00 euros, IVA incluido) correspondientes a las jornadas de soporte extraordinario (apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas).



SENADO

- Año 2023 (1 de enero a 31 de mayo): 18.500,00 euros, IVA no incluido (22.385,00 euros, IVA incluido) con el siguiente desglose:
 - o 15.000,00 euros, IVA no incluido (18.150,00 euros, IVA incluido) correspondientes a los servicios de soporte técnico (apartados 3 y 4 del pliego de prescripciones técnicas).
 - o 3.500,00 euros, IVA no incluido (4.235,00 euros, IVA incluido) correspondientes a las jornadas de soporte extraordinario (apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas).

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, gastos de embalajes, envasados y manipulación, tasas, licencias, visados, y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

Serán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación para los servicios de soporte técnico descritos en los apartados 3 y 4 del pliego de prescripciones (y que asciende a 36.000,00 euros para los doce meses de duración inicial, sin IVA).

Por otro lado, los 8.400,00 euros para los doce meses de duración inicial del contrato (IVA no incluido), correspondientes a las jornadas de soporte extraordinario que se describen en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas, constituyen el gasto que como máximo podrá realizar el Senado y es, por tanto, independiente del precio que efectivamente obtenga el contratista. El importe consignado por dichas jornadas incluirá los costes de desplazamiento.

En todo caso, se entenderá que la ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio económico de 2021 y, eventualmente, en los de las prórrogas.

No procederá la revisión de precios durante el periodo de duración del contrato ni, en su caso, durante las eventuales prórrogas.

El valor estimado del contrato, para los doce meses de duración inicial así como para las dos prórrogas anuales, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, asciende a 133.200,00 euros, IVA no incluido (161.172,00 euros, IVA incluido).



SENADO

5) Plazo para la presentación de las proposiciones

El plazo para la presentación de proposiciones finaliza el día 23 de marzo de 2020 a las 14:30 horas.

6) Mesa de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público, se considera necesaria la constitución de una Mesa de Contratación para el presente procedimiento.

La Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidenta: Secretaria General Adjunta para Asuntos Administrativos del Senado.
- Vocales:
 - o Interventor del Senado.
 - o Letrada-Jefe de la Asesoría Jurídica del Senado.
 - o Director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado.
- Secretaria (con voz pero sin voto): Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Senado

7) Criterios de adjudicación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

- Criterios de valoración cuya ponderación depende de un juicio de valor: hasta 40 puntos, con el siguiente desglose:
 1. Formación audiovisual: hasta 10 puntos.
 2. Experiencia en documentación audiovisual: hasta 20 puntos.
 3. Conocimientos o experiencia en manejo de programas de grabación y edición de audio o vídeo digital y de edición de imágenes y gráficos: hasta 10 puntos.

Estos criterios van referidos al operador que vaya a prestar servicios en el



SENADO

Senado.

La experiencia se valorará en función del tiempo de desempeño de tareas similares a las requeridas en el presente procedimiento.

- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: hasta 60 puntos de acuerdo con el siguiente desglose
 - Servicios de soporte para los 24 meses de duración inicial (apartados 3 y 4 del pliego de prescripciones técnicas): hasta 50 puntos. Se calculará la puntuación atribuida a cada una de las proposiciones en relación con este apartado multiplicando la oferta más baja por 50 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.
 - Jornadas de soporte extraordinario (apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas): hasta 10 puntos. Se calculará la puntuación atribuida a cada una de las proposiciones en relación con este apartado multiplicando la oferta más baja por 10 y dividiendo el resultado de tal operación por el importe de la oferta que se valora.

La puntuación de cada licitador en relación tanto con los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor como los evaluables mediante fórmulas, será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas por la oferta que se valora en cada uno de los apartados susceptibles de valoración.

Finalmente, la puntuación total de cada licitador se calculará sumando las puntuaciones obtenidas por la oferta que se valora en relación con cada uno de los dos tipos de criterios de adjudicación (dependientes de un juicio de valor y evaluables mediante fórmulas).

El órgano de contratación podrá apreciar el carácter anormalmente bajo de las ofertas que se presenten, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y los criterios contenidos en los artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. A estos efectos, cuando se identifique una oferta incurso en presunción de anormalidad, el plazo que se otorgará al licitador que la haya presentado para que la justifique y desglose razonada y detalladamente será de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el correspondiente requerimiento.



SENADO

IV. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La financiación de este contrato se realizará con cargo al Subconcepto 22706 “Estudios y trabajos técnicos” del presupuesto ordinario de la Cámara.

En todo caso, se entenderá que la ejecución del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio económico de 2021 y, eventualmente, en los de las prórrogas. Para el ejercicio presupuestario en curso, 2020, se ha tramitado ya el oportuno documento contable de retención de crédito.

Palacio del Senado, 25 de febrero de 2020.